



HUMANE SOCIETY
INTERNATIONAL



TE PROTEJO
Belleza sin testeo animal

BE CRUELTY FREE CHILE



Q&A

Proyecto de ley que prohíbe la experimentación en animales para la industria cosmética en Chile

Legislación y situación de los productos cosméticos en general

¿Hasta qué nivel llega la legislación a nivel de procesos e insumos?

Este proyecto de ley establece la prohibición del uso de animales para la realización de pruebas de seguridad o eficacia en el territorio nacional para productos cosméticos, de higiene y odorización personal, así como sus ingredientes, combinación de ingredientes o formulaciones finales.

¿En Chile tenemos laboratorios que testean cosméticos en animales?

En Chile existen diversas entidades que realizan experimentación en animales para distintos propósitos (farmacéutica, medicina, investigación científica, entre otros), sin embargo, no existe una fuente oficial que consolide el número de animales utilizados en dichas pruebas ni la razón por la que dichos experimentos fueron desarrollados.

En el caso de la industria cosmética, no existen laboratorios cosméticos que usen animales para pruebas de seguridad, sin embargo, otras entidades con bioterios han realizado testeos en animales para cosmética por encargo, principalmente para investigación de ingredientes nuevos.

Alcances de la norma

¿La ley significa que no se testeará en animales en Chile o que ya no se comercializarán productos que testeen en animales?

La ley establece que no se testeará en animales con fines de evaluar seguridad en la industria cosmética, ni tampoco se comercializarán productos cosméticos terminados ni ingredientes que hayan sido probados en animales en el territorio nacional, lo que será aplicable a productos que entren al mercado con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley.

¿A partir de qué fecha se implementará?

La ley será implementada 12 meses luego de ser publicada en el Diario Oficial.

¿Los proveedores de insumos igual deben ser Cruelty Free?

Sí, esta ley exigirá que los proveedores de insumos cosméticos presenten análisis de seguridad y/o toxicología en métodos alternativos y no en animales, en caso de ser solicitado respecto de los productos que entren al mercado con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley.

¿Con la aprobación de la ley significa que todos los productos cosméticos creados en Chile son cruelty free?

No. La legislación actual regula sólo lo que ocurre en el territorio nacional como a los productos que entren al mercado con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, por lo que Chile no aceptará evaluaciones de seguridad de productos cosméticos cuyos ingredientes o formulación final haya sido en animales luego de pasado los 12 meses de plazo de su entrada en vigencia. Pero no tendría injerencia por experimentación en animales que pudiese ocurrir en otros países, bajo la solicitud de legislaciones extranjeras. El concepto cruelty free implica que la marca no testea en animales para su producto terminado, ni sus ingredientes, combinación de ingredientes, formulaciones finales ni análisis postventa en ningún país, por lo que certificación sigue siendo la única forma de comprobar que una marca es libre de experimentación animal en todo su proceso y en todo el mundo.

¿Las marcas que testean en animales no podrán ingresar más al país?

Las marcas que hoy realizan experimentos en animales por exigencias de la regulación en otros países, podrán ingresar a Chile únicamente si presentan análisis alternativos de seguridad, libres de métodos en animales. Como lo que ocurre actualmente en la Unión Europea desde 2013.

¿Qué se entiende por producto cosméticos?, ¿a qué productos se les prohibirá testear en animales?

En Chile, el Instituto de Salud Pública define cosmético como cualquier preparado que se destine para ser aplicado externamente al cuerpo humano con fines de embellecimiento, modificación de su aspecto físico o conservación de las condiciones físico químicas normales de la piel y sus anexos. En otras palabras, los productos cosméticos consideran maquillaje, productos de cuidado personal, cuidado facial, odorización, e higiene. Para más detalles, puedes revisar el artículo 106 del Código Sanitario.

¿La ley solo afecta a producción local o también es una regla para la comercialización de productos importados?

La ley prohíbe la venta, comercialización, importación e introducción en el mercado nacional de productos cosméticos, de higiene y odorización personal cuyos ingredientes, combinación de ingredientes o formulaciones finales han sido probados en animales para demostrar su seguridad y eficacia, con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, por lo tanto, afecta tanto a la producción local como a productos importados a nuestro país.

¿La ley prohíbe la venta de marcas no cruelty free?

La ley prohíbe la venta de productos cosméticos que no cuenten con un respaldo de su seguridad y eficacia utilizando métodos alternativos a los animales, luego de la entrada en vigencia de la ley.

¿La ley tiene excepciones?

Sí, al igual que otras legislaciones sobre la materia en el mundo, el proyecto de ley considera excepciones cuando no existe un método de remplazo a la prueba en animales requerida, que los ingredientes utilizados en los productos tengan cruces con otras industrias y sean un peligro para la salud de las personas y cuando no existe un remplazo para el ingrediente utilizado.

¿Qué pasa con la venta de productos que vienen testeados en animales desde otros países?

Los productos internacionales podrán ser vendidos en el comercio nacional siempre y cuando los análisis de seguridad y toxicología que presenten en Chile sean en métodos alternativos en vez de animales.

¿Qué pasa con los animales que ya están en laboratorios para ser utilizados en experimentación?

Lamentablemente, no tenemos cómo rastrear qué animales son usados para cosmética y cuáles para otras industrias. Los animales que hoy están en laboratorios seguirán siendo utilizados para experimentos de otras industrias, pero este proyecto de ley permitirá disminuir el número de animales usados en general para análisis en laboratorios del país.

Alcances de la norma

¿Qué aplicación tiene la norma si la industria chilena no experimenta por los costos asociados y las materias primas se importan?

Este proyecto de ley evitará que futuros análisis de seguridad o toxicología sean conducidos en animales y, a su vez, abre una ventana de oportunidad para avances científicos locales en materia de análisis cosméticos. Además, el proyecto no solo se limita a prohibir la experimentación realizada en nuestro país, sino que también a la comercialización e importación de productos cosméticos que presenten evaluaciones de seguridad testeado en animales.

¿Quién controla el ingreso de maquillaje por internet desde otros países?

El Servicio Nacional de Aduanas está encargado de controlar, vigilar y fiscalizar el ingreso y salida de mercancías hacia y desde el territorio nacional. Si no se acredita que el ingreso de esos productos tiene fines comerciales y por ende no están bajo la Regulación Cosmética del país, no se aplicaría esta ley. En ese caso sigue siendo importante que escojas productos certificados como cruelty free para asegurar están libres de experimentos en animales.

¿En Chile existe algún laboratorio cosmético que haya utilizado animales para probar sus productos?

No, no hay evidencia que laboratorios cosméticos usen animales para probar sus productos. Aunque si hemos sabido de casos de análisis en animales conducidos por otras instituciones por encargo, para evaluar ingredientes, aunque la información detallada no es de acceso público.

¿La norma solo aplica a Chile o a otros países?

Este proyecto de ley regula únicamente lo que ocurre en el territorio de Chile.

¿Quién supervisará que la ley se cumpla?

El Instituto de Salud Pública es el encargado de fiscalizar la comercialización productos cosméticos en nuestro país, el que puede aplicar las sanciones establecidas en el Título III del Libro Décimo del Código Sanitario. En el caso del mal uso del logo “cruelty free” o “libre de crueldad”, se sancionará de acuerdo al artículo 24 de la ley 19.496 que establece normas sobre Protección a los consumidores. También, se castigará la experimentación en animales para la industria cosmética como maltrato animal, lo que se podrá denunciar al Ministerio Público. Finalmente, la importación de productos cosméticos con fines comerciales que no cumpla con la normativa vigente es constitutiva del delito de contrabando.

¿Todas las marcas podrán usar el logo Cruelty Free?

No, la implementación de la ley no significará que todas las marcas serán automáticas cruelty free, la certificación seguirá siendo la única forma de comprobar que una marca es completamente libre de experimentación animal en todo el mundo, ya que la ley no contempla testeos en animales hecho con fines de cumplir legislaciones y requerimientos en el extranjero.

Marcas no cruelty free en el mercado

¿Qué pasará con las marcas que están en el mercado actualmente y testean en animales?

La ley no tiene efecto retroactivo. La industria cosmética tendrá un plazo de 12 meses para adaptar sus métodos de comparación de seguridad o toxicología para sus futuros productos en caso de ser requerido. De igual forma, el Instituto de Salud Pública basa su reglamento en el modelo de la Unión Europea, por lo que la implementación de esta ley es de fácil adaptación ya que allá se prohibió el testeo de productos cosméticos en animales hace 10 años.

¿Esto significa que no deberían llegar a Chile productos testeados en animales?

Esta ley sólo permitirá la entrada de productos que hayan presentado documentación verificando su seguridad y eficacia con métodos alternativos, con la distinción de las excepciones fundadas.

Sin embargo, marcas podrán seguir cumpliendo con regulaciones de testeo en animales solicitadas por requerimientos de legislaciones extranjeras.

¿Qué pasa con las marcas internacionales que sí testean?

Estas marcas podrán tener presencia en el mercado chileno si presentan análisis alternativos al ingresar al mercado, tal cual ocurre actualmente en la Unión Europea. En el caso de marcas ya presentes en el mercado, la normativa no les aplica por su irretroactividad.

¿Esto significa que todos los productos comercializados serán cruelty free?

No, la implementación de la ley no significará que todas las marcas serán automáticamente cruelty free, la certificación seguirá siendo la única forma de comprobar que una marca es libre de experimentación animal en todo el mundo. Esta ley regirá únicamente lo que pase en el territorio chileno, además de no tener efecto retroactivo.

Métodos alternativos de experimentación

¿En qué se testearán los productos para prevenir cualquier daño al humano que lo termine usando?

Actualmente existen alrededor de 30 test alternativos aprobados por la OCDE para remplazar los métodos de análisis en animales, que además de ser mejor por temas éticos, arrojan resultados más eficientes y seguros para las personas.

¿Cómo van a experimentar después de la aprobación de este proyecto de ley?

Algunos de los métodos alternativos más utilizados en la industria cosmética son los cultivos celulares, simulaciones computacionales, microchips y bibliografía.

¿Los productos no testeados en animales son de más baja calidad?

No, los productos libres de experimentación animal se diferencian de aquellos sí probados en animales, únicamente porque no requirieron la muerte de animales para llegar al mercado.

Rol de la certificación

¿Cómo puedo saber en mi país qué marcas experimentan con animales y cuáles no?

En ONG Te Protejo realizamos una consolidación de las marcas certificadas como no testeadas en animales generando listados locales para Chile, Brasil, México, Colombia, Argentina y Perú.

Puedes revisar los sellos que respaldamos como organización en el siguiente enlace: ongteprotejo.org/articulos/los-sellos-cruelty-free-que-respaldamos-en-ong-te-protejo/.

La única base de datos actual de marcas que experimentan en animales la entrega la organización internacional PETA en su página web, puedes encontrar el listado en: crueltyfree.peta.org/.

Pensando en el greenwashing, cuando hay algo que está legislado no se puede destacar el atributo, por ejemplo “no entregamos bolsas plásticas” porque ya es ley. ¿Han evaluado cómo influye esto en las comunicación de las certificaciones cruelty free?

Lamentablemente en el mercado seguirán existiendo productos testeados en animales, siendo necesaria la certificación para comprobar que realmente cumplen con no testear en animales en ninguna de sus fases. Este proyecto de ley regula el uso de etiquetado, permitiendo mantener los logos de certificación y evitando el uso de frases o atributos cuando no apliquen.

De acá en adelante, ¿cómo se sabrán las marcas que experimentan?

Si queremos saber si una marca está efectivamente libre de experimentos en animales, la certificación seguirá siendo la única fuente de información fidedigna para ello, pues nos asegurará que la marca no realiza análisis en animales en ninguna fase ni parte del mundo. Saber si una marca efectivamente experimenta en animales es complejo dado que sus procesos internos son información confidencial.

Aplicación en productos distintos a cosméticos

¿Qué pasará con los dermocosméticos?

Aquellos productos dermocosméticos definidos por la Regulación Cosmética como cosméticos, deberán ser regulados por esta ley, aquellos considerados productos médicos o farmacéuticos no estarán afectados por esta norma.

¿Cómo afecta este proyecto a la investigación de las vacunas?

Las vacunas son definidas por normativa como producto (medicamento) biológico, siendo parte de la regulación farmacéutica, por lo que no tiene aplicación en este proyecto de ley.

¿Si se prohibió el testeo de productos cosméticos en animales, se prohíbe también para otros productos distintos que se tienen que probar en animales?

Solo se prohíbe para aquellos productos considerados cosméticos por el Instituto de Salud Pública y la regulación cosmética nacional.



TE PROTEJO
Belleza sin testeo animal

PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL

